

## AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNO SO

### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 111/2024, de fecha 22/08/2024, del Ayuntamiento de El Pedernoso por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de la plaza de CUIDADOR/A PROFESIONAL DE NIÑOS/AS en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición en el marco del PLAN CORRESPONSABLES DE CASTILLA LA MANCHA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 111/2024 de fecha 22/08/2024 la contratación de 1 plaza de CUIDADOR/A PROFESIONAL, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En la sede electrónica (<http://elpedernoso.sedelectronica.es>) aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elpedernoso.sedelectronica.es>) .

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Pedernoso

A la fecha de firma electrónica

La Alcaldesa Presidenta

Fdo. Ana María Cantarero Fresneda